



FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

Canelones 1029 - 11100 Montevideo - Uruguay
T. (598) 29 03 03 18 / F. (598) 29 03 26 40
www.fubb.org.uy



28 de agosto de 2020

Federación Uruguaya de Basketball
Comisión de Reglamento y Elegibilidad (CRE)

CONSULTA 18/ 2020

17 de agosto de 2020

Estimados y honorables integrantes de la Comisión de Reglamentos y Elegibilidad de Jugadores.

Dr. Ignacio López, en su calidad de Presidente del Club A. Welcome, tiene el agrado de dirigirse a ustedes con la siguiente consulta.

El Club Welcome disputó su último partido oficial con Verdirrojo, en una serie de play out del torneo Metropolitano por el descenso al torneo DTA.

Como es de público conocimiento, dicho partido fue suspendido durante el transcurso del mismo, habiendo sido luego el club Welcome sancionado, entre otras penas, con la quita de 4 puntos. A consecuencia de ello, el club automáticamente fue dado por descendido al torneo DTA.

Consultamos entonces: al iniciar el próximo torneo DTA el club arrastra esos 4 puntos menos o no?

Dando cumplimiento al artículo 32.1 del Reglamento de Elegibilidad y Transferencias de Jugadores, a nuestro entender, en aplicación del artículo 92.2 del Código de Disciplina Deportiva, la pena queda redimida, ya que el club descendió por tal sanción y por tanto, debería comenzar el torneo DTA sin quita de puntos.

Aguardando respuesta, saluda muy cordialmente,

C.R.E. únicamente se expide sobre las consultas formuladas por el interesado sin verificar la veracidad o no de los datos aportados por el mismo; los errores u omisiones en dicha infamación serán de exclusiva responsabilidad del consultante.

RESPUESTA:

Venidas estas actuaciones relacionadas con la consulta formulada por el Club A. Welcome corresponde informar lo siguiente:

De acuerdo a la situación del Club A Welcome, el mismo descendió a la DTA por la pérdida de puntos de que fuera objeto, en consecuencia se consulta si el club en cuestión, arrastra los puntos en el nuevo torneo a disputar.

Esta Comisión entiende que en el caso de autos se resuelve que la sanción fue redimida conforme al Código Disciplinario Deportivo que en su art. 92.2. reza: - *Si por aplicación de la pena de pérdida de puntos, el club sancionado pierde la categoría, al incorporarse en la próxima temporada a la Divisional correspondiente, se computará como redimida la pena.*

Comisión de Reglamento y Elegibilidad

Dr. Andrés Calderón

Dr. Esc. Joaquin Vieira da Cunha

Dr. Julio Bartaburu